

2.º Admitir provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación, a reserva de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cumplieren los extremos a que se refieren las llamadas que junto al nombre figuran.

Aguirre Fernández, Carlos (1)  
 Albiñana López, Encarnación (3).  
 Amengual Crespi, Miguel (3) (5) y (4).  
 Anca Hernández, José Antonio (1).  
 Andréu Castellet, Rafael (3) y (5).  
 Arregui Moreno, María Angeles Marina (1).  
 Benítez Pérez, Josefa (1).  
 Bidasolo Martínez, María Teresa Rosario (1) o (3).  
 Blanco San Juan, Manuel (1) o (3).  
 Bolós Cubel, Joaquín (1) y (4).  
 Cabello Ariza, Juan Manuel (3).  
 Casado Baena, Mateo (3).  
 Castillo Aliaga, José Manuel (1).  
 Cid Navarro, Manuel José (1).  
 Cruz Echevarría, Estrella de la (1) y (4).  
 Delmas Otero, Carmen (3).  
 Díaz Casas, Angel (1) o (3).  
 Donato de López Emparán, Rosa María (1).  
 Echevarría Serrano, Agustín (3).  
 Embiz Fábregas, Antonio (3).  
 Esteban de la Rosa, Manuel (2) y (5).  
 Fernández Caballero, Santiago (1) o (3).  
 Fernández Gaytán García, María Reyes (1).  
 Fernández Leyva, María del Pilar (1) y (4).  
 Fernández Mavarro, María Cristina (4).  
 Gainza Meque, María Josefa (1).  
 García Algas, Antonio (1).  
 García Alonso, Jesús (1) o (3).  
 García Anta, Eloy (3).  
 García Cenador, Aurelio (1).  
 García Gómez, Nicolás (2) y (4).  
 García Muñoz, José (1).  
 García Sanz, Enrique (3).  
 Garde Pinar, Francisco (1).  
 Garrido Parrondo, Alfonso (3).  
 Gómez Verdún, Miguel Angel (3).  
 González Herrero, María del Carmen (1).  
 Gorostiaga Liceranzu, José Luis (1).  
 Grau Rech, José Antonio (1).  
 Hernández López, Gabriel (4).  
 Herranz Porta, Juan Manuel (1).  
 Herrero Sánchez Cordovés, Conrado (4).  
 Iglesias Vázquez, María Luisa (4).  
 Iniasta Díez, José Luis (3).  
 Labayen Celaya, Asunción (1) y (4).  
 León Bailén, José (3).  
 López Amigó, Engracia (1) o (3).  
 López de Turiso Fernández, José Andrés (1) y (4).  
 López Martínez, Juan José (1) o (3).  
 López Remacho, Manuel (3) y (5).  
 Madroñero Tentor, Primitiva (1).  
 Marcos Frez, Alfonso (5).  
 Marcos Valdeza, Higinio (1).  
 Martín González, Jaime Eugenio (2) o (3).  
 Matéu Caldes, José Antonio (3).  
 Mara Manrique, Juan (3) y (4).  
 Melara Rangel, Manuel (2).  
 Millán Ordóñez, Eustaquio (3) (4) y (5).  
 Molina Aranda, Fernando (2).  
 Moll Fernández-Cela, Francisco José (4).  
 Montes Espinosa, Antonio (3) y (5).  
 Moral Gil, Juan Manuel del (3).  
 Moratinos Iglesias, José (1).  
 Moray Cozar, Antonio de (3) y (5).  
 Moreno Aparicio, José (3).  
 Muñoz Méndez, Enrique (4).  
 Muñoz Velázquez, Martín (3).  
 Nazabal Odrizola, María Elena (1) o (3).  
 Núñez González, Juan Antonio (2) o (3).  
 Núñez Tirado, Antonio (1).  
 Pacheco Jorge, María Luisa (1) o (3).  
 Palau Roldau, Javier (3).  
 Palomar Sánchez, Pedro (3).  
 Pardo Pardo, Manuel (4).  
 Pérez Martín, Santiago Anselmo (1) o (3).  
 Pérez Arenaza Mugica, José María (1).  
 Pérez Pando, Gema (1).  
 Pérez Pérez, José Antonio (2).  
 Poladura Manchado, Manuel (3) y (5).  
 Pozo Moro, José Antonio del (1) o (3).  
 Pueyo Ruiz, Luis (1).  
 Rico Rodríguez, Jesús Miguel (2).  
 Rodríguez Salgado, José (1) y (4).  
 Sáez Sanz, Miguel Angel (1).  
 Sánchez Nieto, Antonio (1).  
 Sánchez Sáez, Manuel (2).

Torres Cervigón, Juan Antonio (1).  
 Vicario Pérez, Antonio (2).  
 Zurbano Díaz de Zevio, Miguel Angel (1) o (3).

1) Estar en posesión del título de Técnico de Empresa Turística. Solamente se considera válido el propio título, su fotocopia, copia notarial o copia literal debidamente cotejada y diligenciada por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo, así como, en su defecto, certificado expedido por la Escuela Oficial de Turismo, que acredite que se está tramitando su obtención.

2) Estar en posesión de un certificado de estudios de una Escuela hostelera nacional o extranjera. Este requisito deberá justificarse mediante la presentación del propio certificado, fotocopia del mismo, copia notarial o copia literal debidamente cotejada y diligenciada por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo.

3) Estar en posesión de certificados que acrediten haber desempeñado cargos de «maitre», recepcionista, dirección o administración en establecimientos hoteleros de España o del extranjero. Este requisito, como en los casos anteriores, solamente podrá justificarse mediante la presentación de los propios certificados, fotocopias de los mismos, copias notariales o copias literales debidamente cotejadas y diligenciadas por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo.

4) Remisión del «curriculum vitae».

5) Justificante de abono de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, que deberán ingresarse en la Administración General de Fondos del Ministerio de Información y Turismo.

3.º Excluir a los aspirantes que se indican por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda, apartado a) y base tercera de la convocatoria y que se especifican en cada caso:

Arias Ranero, Antonio Jesús.—Menor de edad.  
 Badenas Pérez, Francisca.—Menor de edad.  
 García Díaz, Federico.—Menor de edad.  
 Mateo García, Blanca.—Menor de edad.  
 Pallares Figueras, Carlos.—Haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—El Presidente de la Junta, P. D., García Rodríguez-Acosta.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se transcribe la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para provistar en propiedad cuatro plazas de Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo.*

### Admitidos

1. D. Alberto Alba Ledo.
2. D. Alberto Enrique Concheiro Barreiro.
3. D. Jenaro Carlos García Leis.
4. D. Julio González Abrales.
5. D. Miguel Miranda Pan.
6. D. Eduardo Pedreira Mengotti.
7. D. José Luis Pérez Sueiras.
8. D. José Luis Pillado Souto.
9. D. Carlos Potel Lesquereux.
10. D. Angel Antonio Quiñó Murado.
11. D. José Luis Varela Lafuente.
12. D. Ramón M. Varela Lafuente.

### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 La Coruña, 26 de marzo de 1968.—El Alcalde accidental, César Cobián Varela.—1.811-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se hace pública la composición del Tribunal juzgador de la oposición de cuatro plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo al Servicio de esta Corporación.*

Constitución del Tribunal juzgador de la oposición de cuatro plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo al Servicio de este Ayuntamiento.

Presidente: Ilustrísimo señor don Demetrio Salorio Suárez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, quien será sustituido en caso necesario por don Miguel Castriellón Lombardero, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Gobierno Interior y Planificación.